



80º ANIVERSARIO DEL CONGREGIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 02 de octubre de 2023.-

## RESOLUCIÓN N° 4234/23

### VISTO:

La Resolución 4150/21 y la Resolución Provincial N° 1089/82 y;

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 4150/21 autoriza a la Empresa Bridge Hydrogen S.A. al volcamiento a cloaca del efluente industrial tratado por la mencionada empresa;

Que la Resolución de mención dispone una vigencia de 12 (doce) meses por lo cual se solicita por parte del administrado la renovación de la misma;

Que la Resolución 1089/82 reglamenta el control del volcamiento de líquidos residuales;

Por ello,

El Intendente de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:

### RESUELVE:

**Art. 1º)** Autorízase a la empresa BRIDGE HYDROGEN S.A. a efectuar el volcamiento de los residuos industriales líquidos a la red cloacal, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Provincial N° 1089/82.-

**Art. 2º)** La empresa deberá presentar trimestralmente un informe donde consten los análisis efectuados al efluente previo al volcamiento a red cloacal.-

**Art. 3º)** La Municipalidad tendrá facultades para realizar una toma de muestra cuando lo considere, a efectos de constatar lo indicado en los análisis remitidos por la empresa.-

**Art. 4º)** La vigencia de la presente se fija en 12 (doce) meses a partir del día 02 de octubre de 2023.-

**Art. 5º)** La presente será refrendada por el Secretario de Gestión.-

**Art. 6º)** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-



Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales

Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales